

* Número 1132

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION B)**

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.787/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por Fiseat, S. A., contra don Lino Gomariz Hernández, en reclamación de 140.140 pesetas de principal y 90.000 pesetas más para gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 7 de mayo, 7 de junio y 5 de julio, respectivamente, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, segunda planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del tipo de la subasta o acreditando el haberlo depositado en el establecimiento indicado.

5.ª Los bienes salen a primera subasta por el precio de tasación, a segunda con rebaja del 25% y a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana.—Vivienda en planta segunda, sin contar la baja, del edificio en Murcia, Espinardo, calle Mayor número 109. Es de tipo A, ocupa una superficie útil de 89 metros, 48 decímetros cuadrados, y total construida de 113 metros, 85 decímetros cuadrados. Distribuida en varias habitaciones y servicios. Linda: según se mira al edificio desde la calle de su situación: derecha, herederos de Francisco Rabadán Flores; izquierda, Juan Flores González y herederos de Fernando Flores González; fondo, patio de luces; frente, calle de su situación. Cuota: veinticinco enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno, al libro 107, sección 7.ª, folio 81, finca 8.977. Tasada en 600.000 pesetas.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1985.—Abdón Díaz Suárez.
El secretario

* Número 1091

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION B)**

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.165 de 1984, se sigue juicio ejecutivo promovido por don Antonio Pelegrín Escribano, contra Construcciones Metálicas Jumilla, S. A., en reclamación de 172.259 pesetas de principal y 100.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 2 de mayo, 3 de junio y 2 de julio, respectivamente, de 1985, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.ª planta,

y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo de la subasta o acreditando el haberlo depositado en el establecimiento adecuado.

5.ª Los bienes salen a primera subasta por el precio de tasación, a segunda con rebaja del 25 por 100 y a tercera sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Rústica.—En término de Jumilla y partido de Los Romerales, de una área, 80 centiáreas, después de una segregación, de tierra de secano blanca. Linda: Este, herederos de Eulalia Muñoz García; Sur, Agromecánica Jumilla, S. A.; Oeste, carretera de Yela, y Norte, Cárnica Jumilla, Sociedad Anónima. Inscrita al tomo 1.498, folio 104, libro 638, finca 17.929. Tasada en 600.000 pesetas.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1985.—Abdón Díaz Suárez.
El secretario.